



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 01/07/13 Hs. 14:38 |
| Numero: | 759 Fojas: 14 |
| Expte. N° | 272-CL-2012 |
| Girado: | |
| Recibido: | <i>[Signature]</i> |

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

176

Nota N° /2013
Letra: MUN. U

Ushuaia,

01 JUL 2013

Sr. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 444/2012 mediante las que se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se informe en relación al estado de avance de los proyectos de Obras detalladas en la misma.

En tal sentido se remite Nota S.D. y G.U. N° 48 /2013 con el informe elevado por el área técnica, dando respuesta a lo solicitado.-

Sin otro particular le saludo atentamente.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
De la ciudad de Ushuaia
Dn Damián De Marco
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Nota N° 48 /2013
Letra: S.D. y G.U.

Sr. Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 444/2012, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se informe en relación al estado de avance de los proyectos de Obras detalladas en la misma.

En tal sentido y a efectos de cumplimentar con lo solicitado se elevan las planillas realizadas por el Director de Obras Públicas en las que se consigna la información solicitada.

Asimismo se adjunta documentación respaldatoria acreditando lo informado.

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

| | OBRA | CONTRATISTA | Estado de Obra | Fuente de Financiamiento (Organismo) | Avance | Plazo de Ejecución | Fecha Inicio | Presupuesto oficial | Monto del Contrato u Oferta | Observaciones | |
|----------|--------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Expte N° | DENOMINACION | | | | | | | | | | |
| 1 | OP-6523/11 | Urbanización Alakalufes II- Sector I Red Eléctrica de Media y Baja Tensión | Nestor Ricardo Seitler | Con Estudio de Comisión | Fideicomiso Austral | 0,00% | 180 días corridos | - | \$ 3.203.737,94 | \$ 4.579.855,50 | A la espera de No obeección Financiera de la Obra |
| 2 | OP-2511/10 | Templo Buen Pastor | Arqueros Francisco Javier | Preadjudicada | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio Único de Colaboración y Transferencia (Registrado bajo N° 4806- Dec. Mun. N° 1050/09- Resol. C.D. N° 322/09) | 0,00% | 12 meses corridos | - | \$ 3.959.492,97 | \$ 3.949.496,70 | A la espera de Ratificación de Convenio por parte de M.P.F.I.P. y S. |
| 3 | OP-8016/09 | Construcción Centro Preventivo Asistencial Reencontrándonos | Pablo Clausen | Preadjudicada | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio Único de Colaboración y Transferencia (Registrado bajo N° 4889- Dec. Mun. N° 1288/09- Resol. C.D. N° 324/09) | 0,00% | 12 meses corridos | - | \$ 2.461.225,71 | \$ 2.461.034,09 | A la espera de Ratificación de Convenio por parte de M.P.F.I.P. y S. |
| 4 | OP-8015/09 | Gimnasio Club Las Águilas | Ingeniería Fuegoína S.R.L. | Preadjudicada | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio Único de Colaboración y Transferencia (Registrado bajo N° 4890- Dec. Mun. N° 1289/09- Resol. C.D. N° 341/09) | 0,00% | 12 meses corridos | - | \$ 5.356.700,00 | \$ 5.298.621,00 | A la espera de Ratificación de Convenio por parte de M.P.F.I.P. y S. |
| 5 | OP-7954/09 | Ampliación Colegio del Sur | Sur Constructora S.R.L. | Paralizada | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio Único de Colaboración y Transferencia (Registrado bajo N° 4807- Dec. Mun. N° 1004/09- Resol. C.D. N° 323/09) | 56,45% | 12 meses corridos | 14-04-10 | \$ 4.981.067,97 | \$ 4.928.416,52 | Obra rendida hasta Certificado N° 15 inclusive. Obra paralizada por abandono de obra |


 Ing. Martín MOREYRA
 Director de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuara



Ref.: Obra: "URBANIZACIÓN - ALAKALUFES II-
SECTOR I RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA
TENSIÓN".
Expte. O.P. Nº 6523/2011.

ACTA DE APERTURA

----- En la ciudad de Ushuaia, a los trece (13) días del mes de agosto del 2012, siendo las 11:00 hs., se reúnen en el Salón VIP del Edificio Municipal, la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión Dra. Adriana CHAPPERON, el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Ing. Alejandro MORA, el Sr. Subsecretario de Obras con Financiamientos Específicos (G.T.D.F.) Geof. Mat. Gabriel Mario LA GRECA, el Sr. Director de Administración de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Prto. Emilio MORENO, la Sra. Jefe de Departamento Licitaciones y Contrataciones, Dña. Alicia CAGGIANO y el Sr. Jefe de Departamento Imputaciones y Estadísticas Dn. Juan Carlos PONESSA, el Sr. Daniel MOLLICA, D.N.I. Nº 17196.089, en representación de la empresa MONTELECTRO S.A, y el Ing. Néstor Ricardo SEITLER, D.N.I. Nº 14.680.720, en representación de la empresa SEITLER NESTOR RICARDO, a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las propuestas recibidas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.203.737,94).-----

GARANTIAS DE OFERTAS PRESENTADAS:

La Empresa MONTELECTRO S.A. presenta en concepto de Garantía de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción Nº 1185822 Emitida por ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00).-----

La Empresa SEITLER NESTOR RICARDO presenta en concepto de Garantía de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción Nº 000796897 Emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 32.500,00).-----

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

La empresa MONTELECTRO S. A (\$ 4.698.356,57)

La empresa SEITLER NESTOR RICARDO (\$ 4.579.855,50)

La empresa PABLO CLAUSENPresenta nota de Disculpa

//2.



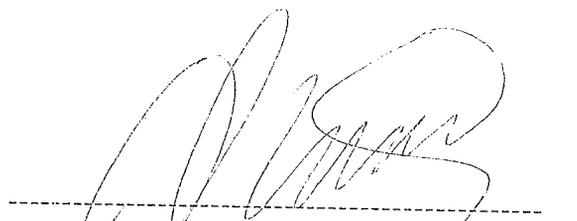
//.2.

OBSERVACIONES:.....

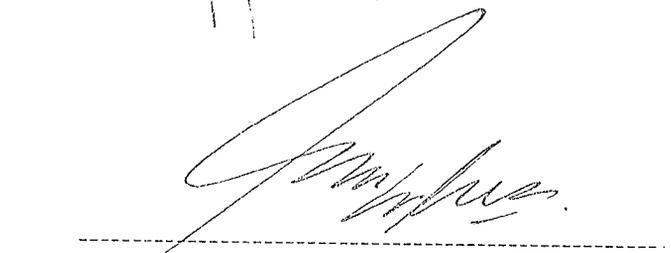
----- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----



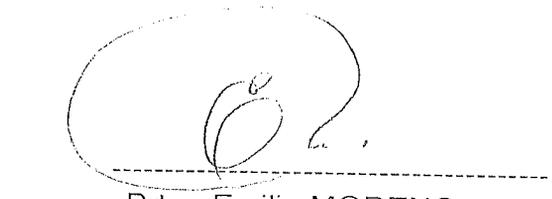
Arq. Jorge COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana



Dra. Adriana CHAPPERON
Secretaria General de Planeamiento
Estrategico y Coordinación de Gestión



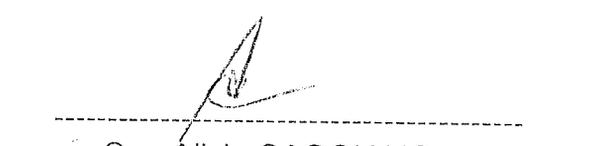
Dr. Gabriel Mario LA GRECA
Subsecretaria de Obras Financiamientos Esp.



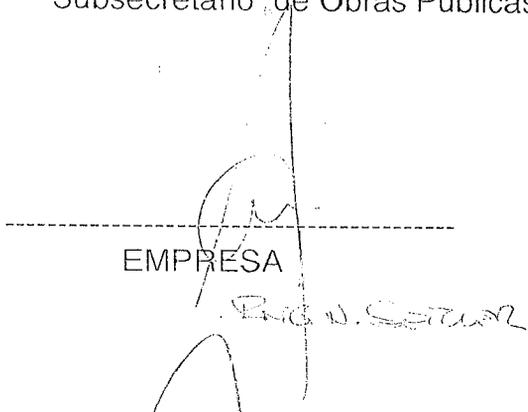
Prto. Emilio MORENO
Director de Administración S.D. y G.U



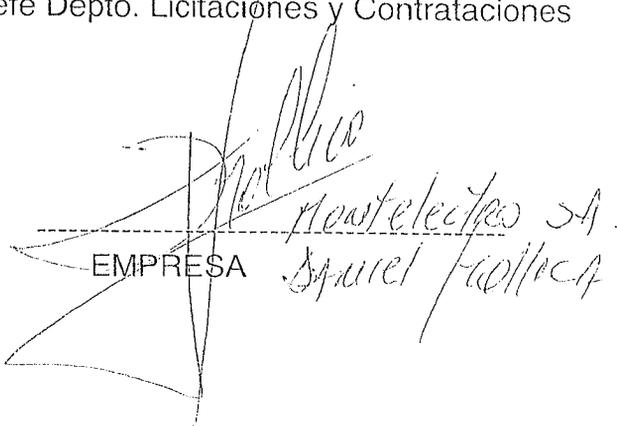
Ing. Alejandro MORA
Subsecretario de Obras Públicas



Sra. Alicia CAGGIANO
Jefe Depto. Licitaciones y Contrataciones



EMPRESA
ING. V. SERRA



EMPRESA
Montelectro SA
Sauri Collica

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, los términos del Decreto municipal N° 1004/2009, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante, a través del cual se aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 4807, celebrado el día 12 de junio de 2009, entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular ingeniero Abel Claudio Fatala, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor intendente, don Federico Sciurano, con la finalidad de proveer asistencia financiera por parte de la Subsecretaría al Municipio para la realización de la obra denominada Ampliación Colegio del Sur.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

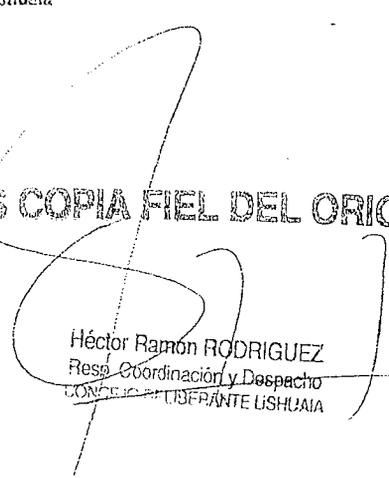
RESOLUCION CD N° 323 /2009

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11/11/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA


ing. Marcelo O. LUCARELLI
Director de Administración
Sec. de Desarrollo y G. Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:
EXPTE. N°:
CONTRATISTA:
MONTO DE CONTRATO:
ANTICIPO FINANCIERO (15%)
SISTEMA CONTRATACION:
FECHA DE INICIO:
PLAZO DE OBRA:
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

Ampliación Colegio del Sur
O P - 7954/2009
SUR CONSTRUCTORA S R L
\$ 4.928.416,52
\$ 739.262,48
Ajuste alzado
14/04/2010
12 meses corridos
enero de 2012 (del 01/01/12 al 31/01/12)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

26 ABR 2012

| AVANCES DEL MES: | FISICO | FINANCIERO |
|---------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|
| ACUMULADO ANTERIOR | 55,40% | \$ 2.730.143,22 |
| ACTUAL | 1,05% | \$ 51.644,00 |
| PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos vigente | 0,00% | \$ - |
| ANTICIPO FINANCIERO (15% del Monto de Contrato) | | \$ 739.262,48 |
| DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO ANTERIOR | | \$ 409.521,49 |
| DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES | | \$ 7.746,60 |
| TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE | | \$ 417.268,09 |
| AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA | 56,45% | \$ 2.781.787,22 |
| AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos vigente | 100,00% | \$ 4.928.416,52 |
| AVANCE ACUMULADO FINANCIERO TOTAL A LA FECHA | 62,98% | \$ 3.103.781,61 |
| AVANCE ACUMULADO FINANCIERO PREVISTO según Plan de Trabajos vigente | 100,00% | \$ 4.928.416,52 |

PRESENTE
CERTIFICADO

\$ 51.644,00

\$ 7.746,60

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO \$ 43.897,40

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-----

Firma y sello Departamento Certificaciones

ING. MARCELO MOREYRA
Director de Obras
Municipalidad de Ushuaia

Firma y sello y Fecha Empresa

SUR CONSTRUCTORA S R L
Calle 14 de Mayo 1000
Ushuaia

Firma y sello Director de Obras

ing. Martín MOREYRA
Director de Obras
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

28 JUL 2010

VISTO el expediente OP N° 2511/2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Templo Buen Pastor", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.959.492,97).

Que la misma se financiará con recursos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, según Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 4806, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1050/2009 y ratificado mediante Resolución CD N° 322/2009.

Que el día veintidós (22) del mes de junio del año 2010, a la hora 11:00, se realizó la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 05/2010, correspondiente a la obra antes mencionada, recibiendo dos (2) propuestas.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 219/2010, se designó la Comisión de Estudio de las Ofertas recibidas para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través del informe obrante a fs. 1030 y 1031, la Comisión considera la oferta presentada por la empresa ARQUEROS FRANCISCO JAVIER por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.949.496,70), como la más conveniente y sugiere se adjudique la ejecución de la obra a la misma.

Que a fs. 1031 (vuelta), la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana ha tomado conocimiento e indica continuar con el trámite correspondiente.

Que la Adjudicación de la obra está condicionada a la ratificación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 4806, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1050/2009 y ratificado mediante Resolución CD N° 322/2009, por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y a la presentación por parte de la empresa ARQUEROS FRANCISCO JAVIER del Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152° Incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar la ejecución de la obra: "Templo Buen Pastor", a la empresa ARQUEROS FRANCISCO JAVIER por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL //2.

Maria L. Perina E.
Int. Ushuaia, Despecho Gral
1030 y 1031
Municipalidad de Ushuaia



II.2.

(\$ 3.949.496,70). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Adjudicación de la obra citada en el artículo precedente, está condicionada a la ratificación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el Nº 4806, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1050/2009 y ratificado mediante Resolución CD Nº 322/2009, por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y a la presentación por parte de la empresa ARQUEROS FRANCISCO JAVIER del Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº ⁸⁸³ /2010.

Handwritten notes: "a", "u", "d", "3"

Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana A. Scaramuzza
Jefe Depto. Despacho Civil
D.D.E. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

759 41714

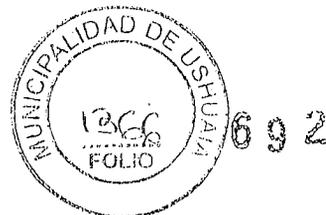


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

08-06-11



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 03 JUN 2010.

VISTO el expediente OP N° 8016/2009 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Construcción Centro Preventivo Asistencial Reencontrándonos" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.461.225,71).

Que el mismo se financiará con recursos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 4889, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1288/2009 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2009.

Que el día seis (6) de abril de 2010, a la hora 11:00, se realizó el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 02/2010 para la obra antes mencionada, recibándose tres (3) propuestas.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 116/2010, se designó la Comisión de Estudio de la Ofertas recibidas para la obra indicada en el primer considerando.

Que mediante Informe, que obra a fs. 1315 y 1316 inclusive, la Comisión de Estudio indica que las ofertas presentadas por las empresas ARQUEROS FRANCISCO y VARGAS ROBINSON no cumplen todos los requisitos exigidos por el pliego y bases de condiciones de la Licitación mientras que la oferta presentada por la empresa PABLO CLAUSEN cumple todos los requisitos exigidos y presenta la oferta más económica por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.461.034,09), sugiriendo la adjudicación a la empresa PABLO CLAUSEN.

Que posteriormente, mediante Nota de fecha 03/05/2010 registrada bajo el N° 02394, que obra a fs. 1317 a 1318 inclusive, la empresa ARQUEROS FRANCISCO presenta el Certificado Fiscal Para Contratar emitido por la AFIP.

Que mediante Informe, que obra a fs. 1336, la Comisión de Estudio ha tomado nuevamente intervención rectificando parcialmente el Informe, que obra a fs. 1315 y 1316 inclusive, dando por cumplido uno de los requisitos observados (número de inscripción en la caja de previsión) en el primer Informe de Comisión a la oferta presentada por la empresa ARQUEROS FRANCISCO y reitera la sugerencia de adjudicar la obra a la empresa PABLO CLAUSEN.

Que a fs. 1336 vuelta, consta que la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana ha tomado conocimiento y comparte la opinión vertida en los Informes de la Comisión de Estudio, indicando continuar el trámite.

Que la adjudicación de la obra citada está condicionada a la ratificación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 4889, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1288/2009 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2009, por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la presentación por parte de la empresa PABLO CLAUSEN del Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

Que dicho procedimiento se encuadra en lo establecido en la Cláusula C. C. 3.3 del Pliego de

11.2.



11.2.

Condiciones Generales.

Que el suscripto comparte el criterio expuesto por la jurisdicción aludida precedentemente y se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, por el artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Preadjudicar a la empresa PABLO CLAUSEN, la ejecución de la obra: "Construcción Centro Preventivo Asistencial Reencontrándonos" por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.461.034,09). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La adjudicación de la obra citada en el artículo precedente está condicionada a la ratificación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 4889, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1288/2009 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2009, por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la presentación por parte de la empresa PABLO CLAUSEN del Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 692/2010.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Arq. Viviana Stella GUGIEMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Daniel Lucero
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 03 JUN 2010

VISTO el expediente O.P. N° 8015/2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ejecución de la obra: "Gimnasio Club Las Águilas", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 5.356.700,00).

Que la misma se financiará con recursos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 4890 del registro de esta Municipalidad, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1289/2009 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 341/2009.

Que el día ocho (8) de abril de 2010 a la hora 11:00 se realizó la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 03/2010 para la obra antes mencionada, recibándose propuestas de cuatro (4) empresas.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 114/2010, se designó la Comisión de Estudios de las Ofertas recibidas para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través de Informe C.E. (Resolución S.D. y G.U. N° 114/2010), obrante a fs. 1719, 1720, 1721, se indica que la primera propuesta, correspondiente al proyecto original de la obra, presentada por la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 5.298.621,00), lo que significa un 1,084 % por debajo del Presupuesto Oficial, resulta ser la más conveniente, habiéndose considerado por su parte que la economía de la propuesta alternativa no compensa la calidad de la primera, razón por la cual sugiere que se adjudique la obra a la empresa aludida.

Que a fs. 1720 el Sr. Coordinador de Obras y Servicios Públicos eleva las actuaciones a consideración del Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, sugiriendo la preadjudicación de la obra a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.

Que dicho procedimiento se encuadra en lo establecido en la cláusula C.G.3.3. del Pliego de Condiciones Generales.

Que a fs. 1720, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana indica continuar con el trámite.

Que la Adjudicación de la obra está condicionada a la ratificación del Convenio citado precedentemente por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ello en virtud de la Cláusula tercera del mismo, y a la presentación por parte

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel C. Sciarano E.
Act. Dip. Ases. Gen. G. A. L. M.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

//.2.

de la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L. del Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152º Incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

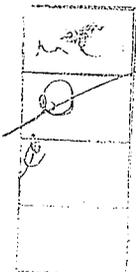
ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la ejecución de la obra: " Gimnasio Club Las Águilas ", a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 5.298.621,00). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Adjudicación de la obra descrita en el Artículo precedente, está condicionada a la ratificación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 4890 por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y a la presentación por parte de la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., del Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

693

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.



Arc. Viviana Steila GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia